

Febrero de Veintinueve de Septiembre y siete como consta  
del que original Escribo El que se cumplimentó li-  
samente por el Ayuntamiento de dha Ciudad  
Ende de Marzo de dho año y tomó la posesion  
de el Leuando le Escribo quieto y Pacificam<sup>te</sup>  
Vaya al Corregidor la Provision Tuncular Expedi-  
da por esta Superioridad En que se mandava que  
En consecuencia de lo prevenido En la Ley octava ti-  
tulo tercero Libro siete de la Recopilacion no se  
Escribieren los oficios de Justicia por Arrendador y  
si que los Escribieren por el propietario Lobedese  
da por el Corregidor dha Provision para su cum-  
plimiento mande poner testimonio de los Regido-  
res de que se componia el Ayuntamiento de aquella  
ciudad Lo que Encomendase sus Respetivos Titu-  
los y Escribidos todo En su Vista haciendo klarior  
de dha Provision y Ley octava En ella En dha  
Provision Auto Ende de octubre proximo pasado  
e Includo como Comprehendido Los duenos pro-  
prietarios de sus oficios a Varios Regidores de aquel  
Ayuntamiento En que Ellos amparate mandando  
Se les hiciese saber y saber En el Escribio de sus



